

no se ha mezclado en alborotos ni conmoviome
 populares, que jamas se ha visto en ninguna ocu-
 rrencia y si en la asistencia de su obligacion,
 haciendo suyo el deber de que lo separacion
 de su destino los dias de Agosto y Octubre
 de 1825. Los Jefes Militares que mandaban en
 aquella temporada, por no convenir a las
 ideas de El Rey, poniendo en su lugar D. Justo
 Mula, Comandante de Division en la época Reo-
 lucionaria, ya pesar de haber pasado este ve-
 nido jamas suyo con Reolucion su separacion
 que S. M. despues de estar en el lleno de
 su soberania, se dio el nombramiento en su propio
 destino de Ministro de N. Division de esta
 que obtuvo desde el año de 1815: no ha sido Mi-
 nistro Nacional ni ha correspondido a socie-
 dad alguna de las Reivindicadas por la ley, y
 su conservacion. Siempre muestra
 adhesion al Rey Nuestro Señor (L. D. G.) Lo
 quanto pueden patentarse a V. los individuos
 que subscrieren en favor de la Justicia y Cum-
 plimiento de su cometido = Cartag. 29 de
 Octubre de 1825. Juan Rodriguez y Salazar
 Joaquin Tomariti = Pedro Rato = Jose Sardo
 Entendido el anterior informe por este
 Ayuntamiento acuerda: se conforma con su con-
 texto y se le da original en calidad del q.
 se tiene pedido

En este Ayuntamiento se vio el informe y

